

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase al Municipio de La Criolla, Departamento Concordia, Capital Provincial en el Cultivo y Explotación de la Fruta del Arándano.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Pedro Guillermo GUASTAVINO
Presidente H. C. de Senadores

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA